

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2020-00614**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. De la liquidación de crédito arrimada por la parte ejecutante vista al índice 19 del expediente digital, córrase traslado de forma INMEDIATA.
2. Requerir a la secretaría para que liquide las costas.
3. Por secretaría unifique las actuaciones del expediente digital, como quiera que se presenta duplicidad de registros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>52</u> Hoy <u>25-09-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
